

Programa Piloto Fortalecimiento de Sectores Productivos

Bases de la Convocatoria
2021

Bases de la Convocatoria 2021

Programa Piloto de Fortalecimiento de Sectores Productivos

1. ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley No.18.602 que tiene por misión promover el desarrollo productivo del país a través del diseño e implementación de programas e instrumentos para la mejora de la competitividad empresarial y territorial, con énfasis en las MIPYMES y en la articulación entre actores públicos y privados interesados.

2. Objetivo

Apoyar la generación de información estratégica para la toma de decisiones de los actores de un **sector o subsector de actividad de alcance nacional** que, por sus características estructurales o coyunturales, enfrenta desafíos significativos de dinamismo, crecimiento esperado o capacidad de articulación de sus actores, y que no haya sido previamente beneficiario de un programa de alcance sectorial de ANDE¹.

3. ¿Qué proyectos buscamos apoyar?

Se busca apoyar estudios de detección e identificación de oportunidades sectoriales para el desarrollo de nuevas líneas de acción, los cuales deberán incluir la caracterización sectorial de actores, brechas, tendencias y necesidades de un determinado sector o subsector de actividad.

Asimismo, dichos estudios deberán incluir el análisis de prefactibilidad de líneas de trabajo identificadas para el desarrollo de las empresas del sector de referencia, así como la elaboración de una hoja de ruta sectorial que contribuya a abordar restricciones de productividad y competitividad.

Los productos y resultados deberán ser públicamente difundidos con el fin de permitir el acceso por parte de todos los integrantes del sector beneficiario y de fomentar la transferencia de capacidades y oportunidades a las empresas.

4. ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular asociaciones empresariales, cámaras o gremiales constituidas en Uruguay, **representativas de un sector o subsector de actividad a nivel nacional**, que no haya sido beneficiario de programas y convocatorias sectoriales o de articulación productiva de ANDE¹.

La postulante será la Entidad Ejecutora, que será responsable ante ANDE de la ejecución física y financiera del proyecto.

El proyecto postulado deberá contar con un equipo consultor o consultor/a independiente, quien/es no podrá/n formar parte ni tener vínculo contractual o laboral alguno con la Entidad

¹ Programa de Bienes Públicos Sectoriales para la Competitividad y Convenios particulares.

Ejecutora. Se priorizarán consultores o equipos consultores nacionales, valorándose particularmente los antecedentes en el sector y el involucramiento de especialistas sectoriales nacionales e internacionales en el equipo de trabajo. El equipo deberá contar con al menos un miembro de nacionalidad uruguaya radicado en el país.

Otras instituciones

Se valorará que el proyecto cuente con el apoyo de organismos e instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, con experiencia en la temática central de la propuesta y con capacidades técnicas adecuadas para apoyar el desarrollo y/o ejecución de parte de las actividades planteadas.

5. ¿Cuáles son los productos esperados?

El proyecto deberá generar los siguientes productos, conteniendo como mínimo los componentes que se detallan a continuación:

a) Informe de caracterización:

- I. Relevamiento de información sobre el sector beneficiario, incluyendo actores, características de las empresas, ventas o valor bruto de producción sectorial, generación de empleo, inserción internacional y localización territorial de la actividad productiva.
- II. Descripción de las condiciones productivas y tecnológicas existentes en el país y de aquellas requeridas para la mejora de la productividad y competitividad del sector.
- III. Descripción de variables del entorno de negocios que impacten en el desarrollo competitivo del sector de actividad, cuyas brechas puedan ser abordadas por los últimos dos puntos de este listado (uso de información, profesionalización, adecuación tecnológica, digitalización, asociatividad e integración vertical y horizontal, seguridad y salud ocupacional, sustentabilidad y medio ambiente, nivel de internacionalización, etc).

b) Hoja de ruta sectorial:

- IV. Análisis de señales y tendencias, nacionales e internacionales, que resulten determinantes para el desarrollo, adaptación y reconversión del sector beneficiario.
- V. Estudio de prefactibilidad de al menos dos líneas de trabajo a partir de las principales necesidades, brechas y tendencias identificadas en el sector de referencia.

VI. Elaboración de una hoja de ruta sectorial de proyectos que aborde restricciones de productividad y competitividad determinantes para su desarrollo².

A su vez, se exigirá la realización de al menos dos instancias de difusión y divulgación de resultados con los actores y empresas del sector. Estas instancias deberán estar específicamente detalladas en la propuesta y ser acordes al sector involucrado.

La información y los productos generados en el proyecto tendrán carácter de bien público para el sector. La Entidad Ejecutora deberá garantizar el acceso a la información para todos los integrantes del sector. ANDE se reserva el derecho de publicar los informes en su página web y entregarlo a cualesquiera instituciones con interés en dicha información.

6. ¿Cuál es el apoyo que brinda el Programa?

ANDE podrá financiar, en forma no reembolsable, hasta el 90% del proyecto, con un monto máximo de hasta \$U 1.062.500 (pesos uruguayos un millón sesenta y dos mil quinientos) por proyecto.

El 10% restante estará a cargo de la Entidad Ejecutora y podrá ser aportado en dinero y/o en especie.

Para la presente convocatoria, se ha asignado un total de \$U 5.312.500 (pesos uruguayos cinco millones trescientos doce mil quinientos) para el conjunto de proyectos que resulten seleccionados.

ANDE se reserva el derecho de no asignar todo el monto presupuestado, así como podrá evaluar una ampliación del monto – sujeto a disponibilidad – destinado.

7. ¿Qué gastos se pueden reconocer?

- Asistencia técnica especializada y/o contratación de consultorías³.
- Visitas de expertos internacionales e intercambios técnicos que permitan identificación de tendencias y de líneas de acción, transferencias metodológicas y de buenas prácticas con gremiales empresariales o institutos tecnológicos de otros países (viáticos, honorarios, gastos de traslado).
- Gastos de promoción y difusión de resultados obtenidos en el marco del estudio.

² Entendiendo la hoja de ruta como una secuencia articulada de proyectos que contribuyen a la mejora de la productividad y la competitividad del sector o subsector beneficiario.

³ Estos gastos se regirán por los Honorarios máximos reconocibles por ANDE para personal contratado para proyectos. Los mismos se establecen en un Documento que puede ser descargado de la página web de ANDE:

https://www.ande.org.uy/images/espaciobeneficiarios/HONORARIOS_M%C3%81XIMOS_ANDE_2019.pdf

- Imprevistos⁴.
- Gastos de Administración⁵
- Otros gastos a ser evaluados.

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE⁶.

8. ¿Qué gastos no se pueden reconocer?

No se podrán reconocer gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con la ejecución del proyecto, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Compra de inmuebles, vehículos o terrenos.
- Obras civiles y de construcción.
- Adquisición de equipamiento y adecuación tecnológica.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquiera de las personas u organizaciones beneficiadas.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto, cuando represente un costo para la institución beneficiaria.
- Gastos operativos y de estructura de las entidades participantes (recursos humanos, alquileres, etc).

⁴ Se podrán reconocer costos asociados a contingencias del proyecto a la Entidad Ejecutora, por un máximo de 5% del monto total del proyecto. Su ejecución requerirá de la autorización previa por parte de ANDE.

⁵ Se podrán reconocer, exclusivamente como aporte de la contraparte, costos asociados a Gastos de Administración del proyecto por un máximo de 5% del monto total del proyecto. Estos gastos podrán ser aportados por otra institución participante del proyecto que sea financiada con fondos de carácter privado.

⁶https://www.ande.org.uy/images/Procedimiento_de_adquisici%C3%B3n_de_bienes_y_contrataci%C3%B3n_de_servicios_en_el_marco_de_Programas_V5.pdf

9. Proceso de la convocatoria

Postulación

La convocatoria se realizará en régimen de ventanilla abierta, recibiendo postulaciones de proyectos desde el día jueves 29 de abril de 2021 a las 13:00 hs, con fecha de cierre prevista para el martes 30 de noviembre a las 13:00 hs o hasta agotar los fondos disponibles.

La postulación deberá realizarse a través del sistema de postulación de ANDE al cual se accede a través de la página web de ANDE (www.ande.org.uy): Convocatorias > Programa Piloto de Fortalecimiento de Sectores Productivos.

Para realizar la postulación web es necesario completar el formulario de postulación que contiene los siguientes ítems:

- Descripción del sector o subsector a ser abordado por el proyecto.
- Presentación de los problemas/oportunidades que enfrenta el sector.
- Antecedentes de las principales estrategias que se han seguido hasta el momento.
- Propuesta del proyecto.
- Objetivos y plan de trabajo detallando las actividades del proyecto, el presupuesto previsto y el cronograma de ejecución.
- Antecedentes y capacidades de la Entidad Ejecutora y Otras Instituciones del proyecto, en caso de corresponder.
- Antecedentes y capacidades del equipo consultor y especialistas a contratar para el estudio.
- Estrategia de difusión de resultados.
- Impactos esperados del proyecto.
- Análisis y mitigación de riesgos.

Al momento de la postulación se deberá asimismo adjuntar:

- CV de la persona responsable del proyecto y del equipo consultor y especialistas a contratar.
- Certificado de vigencia y representación de la Entidad Ejecutora.
- Comprobante de vigencia de las obligaciones tributarias correspondientes por parte de la Entidad Ejecutora.

Evaluación

El proceso de evaluación se realizará en dos etapas:

Etapa 1: Elegibilidad

El equipo técnico de ANDE verificará el cumplimiento de condiciones e información requerida para la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de

la información presentada, el equipo se comunicará con el postulante, otorgando un plazo para la presentación de los documentos solicitados.

Una vez realizada la comunicación, el postulante que no presente la información que se le requiera y/o no realice las aclaraciones pertinentes en los plazos estipulados, será automáticamente eliminado del proceso.

El proyecto que no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasará a la siguiente etapa de evaluación.

Etapas 2: Evaluación

Se llevará adelante un análisis técnico y estratégico de la propuesta presentada, en base a los siguientes criterios:

- Relevancia del sector para la economía del país y potencialidad de crecimiento en el mediano plazo.
- Pertinencia y alcance del problema/oportunidad frente a la situación del sector.
- Antecedentes y capacidades de las instituciones participantes y del equipo consultor y especialistas⁷.
- Coherencia del plan de trabajo, plazos y presupuesto.
- Propuesta metodológica por parte del equipo consultor.
- Valor estratégico y contribución de la propuesta a la identificación de iniciativas que contribuyan al dinamismo y a la generación de oportunidades por parte de las empresas del sector.
- Mecanismos de promoción y difusión de los productos resultantes del proyecto.

Se valorará la participación de expertos de nivel internacional, nacionales o extranjeros, así como la generación de intercambios técnicos que permitan identificación de tendencias y de líneas de acción, transferencias metodológicas y de buenas prácticas con gremios empresariales o institutos tecnológicos de otros países.

La evaluación será realizada por un Comité Evaluador, que estará conformado por técnicos ANDE y podrá contar con evaluadores externos con conocimiento experto en la temática del proyecto presentado.

Como resultado de este proceso, en un máximo de treinta días, el Comité Evaluador realizará un informe de evaluación con una recomendación de aprobación o rechazo del proyecto, que se remitirá al Directorio de ANDE para su resolución. Sólo podrán ser recomendados para la aprobación los proyectos que hayan alcanzado **un puntaje de evaluación mínimo de 70 sobre un máximo de 100 puntos**.

⁷ Se valorará que el proyecto cuente con el apoyo de organismos e instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, con experiencia en la temática central de la propuesta y con capacidades técnicas adecuadas para apoyar el desarrollo y/o ejecución de parte de las actividades planteadas.

Resolución

Recibido el informe mencionado, en un plazo máximo de 20 días, el Directorio de ANDE adoptará resolución definitiva sobre el otorgamiento o no del apoyo al proyecto postulado en la presente convocatoria.

Implementación

Una vez seleccionado el proyecto para acceder al apoyo, se firmará un convenio entre la Entidad Ejecutora y ANDE, en el que se establecerán las condiciones particulares y se fija el inicio de ejecución del proyecto.

Los proyectos podrán tener una duración máxima de hasta 9 meses de ejecución. Dentro de ese período deberán ejecutarse la totalidad de las actividades previstas en el proyecto presentado, incluidas las instancias de difusión.

Los gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación del proyecto serán realizados por la Entidad Ejecutora y no se reconocerán gastos realizados con fecha previa a la firma del convenio. ANDE reconocerá los gastos realizados por la Entidad Ejecutora en tanto se consideren admisibles, de acuerdo al Procedimiento de adquisición de bienes y contratación de servicios de proyectos y a los honorarios máximos definidos por ANDE (<https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html>).

ANDE realizará los desembolsos contra entrega y aprobación de los entregables establecidos en el apartado 5, según se detalla en el siguiente cuadro:

Distribución de los desembolsos del proyecto				
	% del monto ANDE comprometido	Entregable	Sujeto a	Plazo
Anticipo	20	Firma del convenio con ANDE	-	10 días desde la firma
1^{er} desembolso	30	Informe de caracterización (I, II y III)	80% del anticipo rendido	60 días desde la firma
2^o desembolso	30	Hoja de Ruta (IV, V y VI)	100% del anticipo y 80% del 1 ^{er} desembolso rendidos	150 días desde la firma
Desembolso final	20	Realización de instancias de difusión	100% del monto total del proyecto rendido	180 días desde la firma

El desembolso final será realizado al cierre del proyecto en forma de reembolso contra la realización y aprobación de las instancias de difusión convenidas en el proyecto, la acreditación y rendición de gastos de la totalidad de los fondos de las partidas previamente desembolsadas por ANDE y la acreditación y rendición de la totalidad del aporte de contrapartida comprometido por la Entidad Ejecutora del proyecto.

En caso de constatarse incumplimiento total o parcial de metas, falsificación de información o plagio, o fallas en los procedimientos de adquisiciones acordados en el convenio por parte de la Entidad Ejecutora, ANDE procederá a suspender (temporaria o definitivamente) la ejecución del proyecto y se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa nacional correspondiente.

ANDE realizará un monitoreo de los procesos y actividades reservándose el derecho de solicitar información adicional cuando lo entienda necesario y las entidades participantes deberán permitirle el acceso, a la información requerida para el monitoreo y evaluación del proyecto.

10. Comunicación

Todas las acciones realizadas en el marco del proyecto deben contemplar el uso y respetar la imagen institucional de ANDE. Esto implica que en cada material de difusión o producto de comunicación que se realice en el marco del proyecto (folleto, banner, cartel, dossier de prensa, audiovisual, publicaciones, etc.), se deben incluir los logos e imagen institucional de ANDE respetando las aplicaciones de los mismos. Asimismo, se debe coordinar con la contraparte técnica de ANDE las instancias de difusión (lanzamiento, cierres, visitas) así como los contenidos de los productos y materiales vinculados a la comunicación del proyecto.

Se requerirá que en el proyecto postulado se especifiquen las acciones de comunicación previstas, con las herramientas propuestas para el cumplimiento de los objetivos, así como las estrategias de visibilidad y difusión de las acciones.

11. Exoneración de responsabilidades

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

12. Modificaciones

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

13. Reglamento Operativo del Programa de Fortalecimiento de Sectores Productivos

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa de Fortalecimiento de Sectores Productivos, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)⁸.

14. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

15. Consultas y aclaraciones

Los interesados podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado. Las consultas deberán realizarse por escrito a desarrolloempresarial@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles. Todas las respuestas a consultas y aclaraciones realizadas respecto de las presentes bases o relacionadas al proceso de la convocatoria serán publicadas en el sitio web de ANDE (www.ande.org.uy), con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

16. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que ANDE de tratamiento a sus datos personales según lo dispuesto por la Ley 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales y Habeas Data) y por los Decretos 664/008 y 414/009.

Lo anterior implica que, en el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos sólo podrán ser utilizados para las finalidades para las que han sido solicitados al titular. En tal sentido, se garantizará un nivel de protección adecuado y conforme a la legislación citada.

17. Autorización

Los participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo Ande.

⁸ En cumplimiento Artículo 3.7, Cap III, del Reglamento Operativo del Fondo para el Desarrollo ANDE.

18. Fondos para la Convocatoria

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, podrán ser atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE, (Ley 19.337), y/o por ANDE directamente.



MISIONES 1280- MVD, UY
+598 2915 3404